

CURSO “LENGUAJE JURÍDICO Y COMUNICACIÓN”: UNA PROPUESTA INTERDISCIPLINARIA DESTINADA A OPTIMIZAR LA COMPRENSIÓN Y LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS¹

Por **Mariana Cucatto²**

Resumen

En este trabajo nos proponemos presentar el Curso “Lenguaje jurídico y Comunicación”, espacio curricular con el que se inaugura la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires (Argentina), en el año 2011. Este curso de modalidad virtual tiene como propósito general otorgar algunas herramientas conceptuales y metodológicas destinadas a mejorar la producción y la comprensión de textos jurídicos orales y escritos. Se busca reflexionar en torno a qué significa conocer una lengua y de qué manera hacer un uso eficaz de ella, valorando la importancia del lenguaje, en general, y del lenguaje jurídico, en particular, dentro de la práctica profesional. A tal efecto, se tratan las siguientes cuestiones:

- 1-. Los objetivos de este curso atendiendo a las necesidades específicas de sus destinatarios.
- 2-. La metodología orientada por las directrices que conforman el modelo *Technological Pedagogical Content Knowledge* o TPACK (Mishra y Koehler, 2006).

¹ Una primera versión de este trabajo ha sido presentada durante el “VII Congreso Internacional Cátedra UNESCO para el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación en América Latina, con base en la lectura y la escritura”, Escuela de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba, noviembre de 2013.

² Profesora, Licenciada y Doctora en Letras (UNLP). Profesora Titular de las cátedras “Introducción a la Lengua y la Comunicación” y “Lengua II” en la Facultad de Humanidades (UNLP). Profesora invitada en la Especialización en Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Investigadora de CONICET. Dirige proyectos de investigación, y tesis de grado y posgrado en temas vinculados con el Análisis del Discurso Jurídico y la Lingüística Textual. Cuenta con una vasta producción científica y académica que ha presentado en congresos y en publicaciones nacionales e internacionales. Ha dictado numerosos cursos destinados a profesionales del Derecho en instituciones universitarias y organismos judiciales. marianacucatto@yahoo.com.ar

3-. La selección, organización y secuenciación de los contenidos así como también las estrategias de evaluación desarrolladas.

4-. Por último, se registran los resultados cuantitativos y cualitativos de la propuesta, y su impacto en la comunidad a la que está dirigida.

Palabras clave: Lenguaje, Lenguaje Jurídico, Comunicación, Modalidades del lenguaje, Textos jurídicos, Coherencia textual

Introducción

El Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires determinó, a partir de la sanción de la Ley 13.553:

Crear, organizar y dirigir la Escuela Judicial, la que establecerá métodos teóricos, prácticos e interdisciplinarios de preparación, motivación y perfeccionamiento para el acceso y el ejercicio de las funciones judiciales. Deberá contemplar una organización descentralizada, con representación en cada Departamento Judicial y garantizará la pluralidad académica, doctrinaria y jurisprudencial.

En efecto, la Escuela Judicial, dirigida por el Dr. Felipe Fucito, tiene como propósito fundamental capacitar interdisciplinariamente a los profesionales del Derecho para el ejercicio de una magistratura actualizada, responsable y dirigida a resolver los problemas de la comunidad y del propio ámbito de trabajo. En este marco general, desde el año 2011, se han dispuesto espacios de capacitación sobre el lenguaje jurídico y la comunicación, por entender que constituyen un dominio de conocimientos y herramientas prácticas inherentes a la tarea que desempeñan los operadores del sistema judicial. Ya sea a través de la escritura o la oralidad, ya sea en la producción o la interpretación de textos, la administración de justicia requiere de profesionales competentes en la gestión de la comunicación para un eficaz desempeño de su rol. Ello obedece no solo a la interacción permanente entre los distintos actores del Poder Judicial, sino también a la necesidad de entablar canales fluidos de comunicación con

los demás organismos estatales, con las instituciones de la sociedad civil y con los ciudadanos, en general.

Sin embargo, el reconocimiento de la importancia que adquiere la competencia comunicativa en el campo del Derecho y la administración de justicia no se ve reflejado en la formación académica de los abogados a través de espacios dedicados específicamente al desarrollo de esta competencia. Solamente encontramos, en forma esporádica, algunos pocos trayectos formativos orientados a reflexionar de un modo general -y más bien intuitivo- sobre la relevancia que posee el lenguaje en la práctica del Derecho. En atención a ello, y en respuesta a una creciente demanda de capacitación en el campo del lenguaje por parte de los especialistas en Derecho de la provincia de Buenos Aires, la Escuela Judicial ha previsto la creación de un Curso de capacitación “Lenguaje Jurídico y Comunicación” –en adelante LJyC-; espacio de formación que se dicta bajo la modalidad virtual y a través de los recursos que ofrece la plataforma de la Escuela Judicial. Destacamos que con este Curso, junto con otros dos Cursos sobre gestión y ética judicial, se ponen en marcha, en el año 2011, las actividades académicas en la Escuela Judicial. Este curso ha sido reeditado en los años 2012, 2013 y 2014, con un total de seis cohortes.

El objetivo de este trabajo consiste en presentar algunos aspectos esenciales de esta experiencia pedagógica cuyos destinatarios son postulantes a ocupar cargos de mayor jerarquía en la Magistratura de la provincia de Buenos Aires (defensores, fiscales, consejeros, secretarios, jueces), la mayoría de ellos con una amplia experiencia previa en el ámbito jurisdiccional. Asimismo, debemos constatar que estos profesionales del Derecho han atravesado parcial y satisfactoriamente ciertas etapas de este proceso de selección.

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que el Curso LJyC no cuenta con antecedentes análogos en la provincia de Buenos Aires ni en la República Argentina, y que en las distintas etapas de su desarrollo han participado especialistas en Lingüística, Derecho, Psicología, Informática y Ciencias de la Educación. Como ya expresamos en otras oportunidades:

La novedad y el impacto previsto de esta experiencia interdisciplinaria, como así también su dinámica, permiten situarla en el conjunto de políticas orientadas a dotar de contenidos sustantivos el movimiento internacional de reforma del lenguaje jurídico cuyos antecedentes se sitúan en los países anglosajones desde 1970. Dado que la inserción de los países latinoamericanos a este movimiento internacional resulta incipiente, esperamos realizar con nuestro trabajo un aporte al diálogo académico, interinstitucional e interdisciplinario a tal iniciativa internacional, y propiciar, de este modo, su difusión entre los países de nuestra región. (Cucatto, Pérez de Stefano, Rojas, 2014: en prensa)

Lineamientos teóricos que fundamentan la propuesta

Antes de avanzar en la exposición es dable mencionar que esta experiencia pedagógica se sustenta, por una parte, en los hallazgos de una investigación interdisciplinaria previa de la que han formado parte especialistas en Derecho, Lingüística, Traductología y Trabajo Social, quienes se desempeñan profesionalmente en la investigación, la docencia universitaria de grado y posgrado, y la administración de justicia en distintos fueros, jurisdicciones y niveles institucionales; y por otra parte, en los estudios sobre las características distintivas del lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad o profesional, especialmente aquellos que hacen hincapié en su carácter complejo, críptico y ampuloso (Alcaraz Varó y Hughes, 2002; Cucatto, 2011a), y en cierta falta de claridad expositiva que ostentan los textos jurídicos, máxime si se tiene en cuenta que sus destinatarios no son solamente los expertos en Derecho, sino todos los ciudadanos en su conjunto; en otras palabras, se afirma que estos textos poseen lo que se denomina una “doble audiencia” (Gibbons, 2004).

El Curso LJyC constituye una de las actividades de transferencia del proyecto de investigación “La escritura en las sentencias penales de primera instancia: una aproximación lingüístico-cognitiva para el estudio del lenguaje jurídico y la comunicación profesional” que se llevó a cabo durante el bienio 2011-2012 y que fue financiado por el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores (UNLP - Ministerio de Educación de la República Argentina). Este proyecto estuvo dirigido por la Dra. Mariana Cucatto (Centro de Estudios e Investigaciones Lingüísticas, IdIHSC, Facultad de

Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de La Plata) y codirigido por el Dr. Ernesto Domenech (Instituto de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata), y su objetivo general consistió en explorar los rasgos estructurales y las motivaciones pragmático-cognitivas que subyacen a los procesos de escritura de sentencias, en general, y de sentencias de primera instancia (TSP), en particular. A partir de dicho objetivo, se identificaron, sistematizaron y explicaron los dispositivos o procedimientos lingüístico-enunciativos que se actualizan en la escritura de las sentencias penales de primera instancia (TSP), tanto de aquellos denominados “correctos” o “normados”, cuanto de aquellos denominados “anómalos”, “incorrectos” o “no normados”, esto es, vinculados comúnmente con el error; igualmente, se establecieron relaciones significativas entre los usos de la lengua, los procesos de escritura, los conocimientos, las habilidades y las estrategias perceptuales y cognitivas puestos en juego y, sobre todo, la función social de los jueces como actores primordiales dentro del proceso judicial.

En lo que atañe a este trabajo, queremos señalar que en esta investigación interdisciplinaria se consideró que la forma de producir/escribir sentencias pone de manifiesto una “mentalidad” o “cultura jurídica” (Cucatto, 2011b) que da cuenta de:

- 1) las tensiones entre el tecnolecto jurídico (el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad o profesional) y la lengua estándar (lengua común o general compartida por los miembros de una comunidad);
- 2) las características que definen las sentencias (TSP) como exponentes del lenguaje jurídico;
- 3) el grado de comunicabilidad que ellas exhiben, en relación con sus destinatarios expertos y legos;
- 4) el diálogo que establecen con otros textos –jurisdiccionales y no jurisdiccionales– que conforman el universo de la discursividad jurídica.

Asimismo, los resultados de esta investigación no hicieron más que confirmar, como se ha demostrado en otros estudios previos sobre el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad o profesional, que la lengua utilizada en estos textos jurisdiccionales suele ser enmarañada, rígida, intrincada, arcaizante, barroca y que, en muchas oportunidades,

huye de la claridad, precisión y la concisión expresiva (Alcaraz Varó y Hughes, 2002; Duarte y Martínez, 1995; Cucatto, 2009). Esto se hace evidente no solo en el empleo de un vocabulario técnico, sino también en el uso –y abuso- de algunos de los siguientes dispositivos o procedimientos verbales: tendencia al uso de latinismos, arcaísmos y fórmulas estereotipadas; preferencia por la utilización de verbos no finitos –no conjugados- y a nominalizar o sustantivar las estructuras; y en la elección de estructuras impersonales y pasivas. Debemos sumar a lo anterior, la presencia de oraciones-párrafos con extensos períodos oracionales, muy “pesados” desde el punto de vista conceptual y estructural, con oraciones subordinadas o encastradas unas dentro de otras, o formas yuxtapuestas en las que se abusa de la coordinación. Como consecuencia, el uso –y abuso- de alguno de estos dispositivos o procedimientos verbales complejiza -o no favorece- los procesos de comprensión e interpretación de los textos jurídicos. De ahí que se suele decir que el lenguaje jurídico se transforma en una “antilengua” (Rodríguez Diez, 1979), que excluye la posibilidad de ser comprendido no solo por cualquier destinatario lego, sino, incluso, por los expertos en Derecho entre sí (Cucatto, 2013b).

En este sentido, los resultados de este proyecto de investigación nos han posibilitado construir un diagnóstico preliminar sobre los fracasos, problemas, "patologías" (Gibbons, 2004; Montolío y López Samaniego, 2008) o “conflictos comunicativos” (Cucatto, 2013b) más frecuentes en el corpus estudiado.

Objetivos que guiaron la propuesta

Ante los problemas de comunicación antes identificados, sistematizados y explicados, el Curso LJyC tiene como propósito general brindar algunas herramientas conceptuales y metodológicas destinadas a optimizar la producción y la comprensión de textos jurídicos orales y escritos. En efecto, se busca reflexionar en torno a qué significa conocer una lengua y de qué manera hacer un uso eficaz de ella, valorando la importancia del lenguaje, en general, y del lenguaje jurídico, en particular, siempre dentro de la práctica profesional.

Como **objetivos específicos** se pretende que los participantes puedan:

- reflexionar sobre diferentes conceptos clave aportados por las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para profundizar sobre las particularidades del lenguaje jurídico;
- adquirir nuevas herramientas teórico-metodológicas para la producción y comprensión de textos jurídicos orales y escritos;
- estudiar las distintas competencias que integran la competencia comunicativa en el ámbito jurídico, a fin de lograr una comunicación oral y escrita más fluida, clara y accesible, especialmente teniendo en consideración a aquellos que constituyen los destinatarios últimos de la administración de justicia: los ciudadanos.

Aspectos metodológicos de la propuesta

El Curso LJyC cuenta con una coordinadora y responsable académica, la Dra. Mariana Cucatto, y tres tutores académicos, la Profa. Cintia Cristini, la Profa. Laura Perez de Stefano y el Lic. Gustavo Rojas; todos docentes e investigadores de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata.³ Como ya señaláramos, los destinatarios de este Curso son operadores judiciales, muchos de ellos con una amplia experiencia profesional, quienes ya han atravesado parcial y satisfactoriamente ciertas etapas de proceso de selección para cubrir cargos de mayor jerarquía en la Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Respecto de los aspectos metodológicos, se decidió llevar a cabo íntegramente el Curso a través de la plataforma virtual de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires –disponible en: www.escuelajudicial.gba.gov.ar -, dado que se entendió que los entornos virtuales y las estrategias de *e-learning* constituyen una manera eficaz de integrar métodos y prácticas centradas en el alumno y sus necesidades (Sandholtz et al, 1997; Sandholtz y Reilly, 2004; Stahl et al, 2006; Mishra y Koehler, 2006). En tal sentido, dicha decisión respondió a razones meramente prácticas,

³ En una primera etapa también formó parte de este equipo docente la Profa. Lucía Bernardi; a todos los tutores, mi reconocimiento y gratitud.

tales como la extensión territorial de la provincia de Buenos Aires, los horarios y los compromisos laborales de los participantes del Curso, entre otros.

Es importante destacar que el diseño final del aula virtual en la plataforma de la Escuela Judicial involucró a todo el equipo interdisciplinario de la institución⁴ que intentó potenciar dos rasgos esenciales de la enseñanza mediada por entornos digitales: su plasticidad para incluir contenidos multimodales y su potencial para el desarrollo de tareas interactivas y colaborativas.

Este trabajo interdisciplinario estuvo guiado por los criterios que conforman el enfoque metodológico del modelo *Technological Pedagogical Content Knowledge* o TPACK (Mishra y Koehler, 2006), caracterizado por la articulación de decisiones curriculares, pedagógicas y tecnológicas consensuadas entre los responsables del trayecto formativo, en atención al carácter complejo y multimodal o multisemiótico del lenguaje jurídico (Cucatto, Pérez de Stefano, Rojas, 2014), es decir, a la necesidad de ampliar el estudio del lenguaje verbal “per se al estudio del lenguaje en combinación con otros recursos tales como las imágenes, el simbolismo científico, la gestualidad, las acciones, la música y el sonido” (O’Halloran, 2012:76).

El Curso LJyC posee una duración de cuatro semanas consecutivas, sin contar con los días asignados para las instancias de evaluación integradora y su correspondiente recuperatorio, esto es, seis días más –tres para la evaluación y tres para el recuperatorio-.

Durante el transcurso del Curso, los alumnos tienen a su disposición en la plataforma de la Escuela Judicial: el programa; el cronograma de actividades, un documento con algunas indicaciones generales, junto con un indicador de eventos relevantes. Además, disponen de cuatro módulos teóricos de activación semanal, precedidos, cada uno, por un video de presentación, y una serie de palabras o conceptos clave que conducen su lectura. En cada uno de los módulos de desarrollo conceptual se incluyen ejemplos ilustrativos extraídos de textos jurídicos de diferente índole -tales como sentencias de

⁴ Y en un primer momento al equipo interdisciplinario del Centro de Capacitación de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, dirigido por el Dr. Marín Carrique; a ellos mi mayor agradecimiento.

diferentes instancias y fueros, demandas, recursos, entre otros-, y una sección que hemos llamado “para reflexionar” en la que se ofrecen algunas recomendaciones a los participantes, siempre con el objetivo de fortalecer la producción y la comprensión de los textos jurídicos orales y escritos.

Asimismo, cada uno de los módulos está acompañado por un trabajo práctico –con una modalidad de opción múltiple- que opera a modo de repaso y autoevaluación de los contenidos desplegados en estos módulos. A cada módulo también le corresponde un foro de intercambio que gira en torno a una pregunta disparadora consensuada previamente entre los miembros del equipo a cargo del curso; en este espacio se espera que los foristas realicen una efectiva apropiación y explicitación de nuevos conocimientos y el *feedback* virtual (Barberá, 2006).

Por otro lado, el Curso cuenta con material complementario constituido por videos con entrevistas a operadores judiciales, y producciones escritas sobre cuestiones atinentes al lenguaje jurídico y la comunicación, producidos por operadores judiciales de reconocida trayectoria profesional en la provincia de Buenos Aires. Este material complementario tiene como finalidad incorporar la visión de algunos especialistas en Derecho sobre las cuestiones desplegadas en los módulos teóricos, propiciando así una mirada interdisciplinaria de los fenómenos abordados a lo largo del Curso.

Tal como ya indicamos, el equipo docente del Curso LJyC, está conformado por un responsable académico y con tres tutores quienes acompañan a los alumnos durante todo el proceso de aprendizaje, resolviendo las consultas presentadas por estos a través del “Foro de consultas al docente”, el sistema de mensajería instantánea del que dispone la plataforma, y el correo electrónico de contacto de cada integrante del equipo. A su vez, los tutores tienen la responsabilidad de monitorear las actividades en el aula virtual y moderar los foros de discusión semanales, con el objetivo de sostener la unidad temática a partir del tópico propuesto. En este espacio virtual de intercambio se propicia la transferencia pertinente, por parte de los alumnos, de los contenidos teóricos trabajados en el módulo semanal, como así también la recuperación de las intervenciones previas de sus colegas. Debemos destacar que el equipo de la Escuela

Judicial cuenta con un soporte administrativo y técnico –específicamente, un tutor administrativo y un tutor de soporte tecnológico- .

Presentación de los contenidos desarrollados en el Curso

El curso LJyC se organiza en cuatro unidades temáticas o módulos que se desarrollan, como ya dijimos, en cuatro semanas consecutivas. Los contenidos conceptuales de este Curso fueron seleccionados, organizados y jerarquizados a partir de los hallazgos de la investigación precitada, a la luz de los estudios sobre lenguaje jurídico como lenguaje profesional o de especialidad, y sin perder de vista el propósito general que guía este Curso: brindar algunas herramientas conceptuales y metodológicas destinadas a optimizar la producción y la comprensión de textos jurídicos orales y escritos.

En este sentido, en el primer módulo “Lenguaje jurídico y competencia comunicativa” se intenta responder a la compleja pregunta sobre qué significa conocer una lengua y de qué manera hacer un uso eficaz de ella, valorando la importancia del lenguaje, en general, y del lenguaje jurídico, en particular, siempre dentro de la práctica profesional. Para ello se parte de un concepto clave para la Lingüística y las Ciencias Sociales, el concepto de “competencia comunicativa”, entendida como el conjunto de saberes y habilidades que debe poseer un usuario de la lengua para comunicarse eficazmente. Aquí debemos detenernos, dado que nos encontramos con dos términos nodales: “comunicación” y “eficacia”. Para nosotros “comunicarse eficazmente” es más que conocer el sistema lingüístico, es decir, “saber gramática”; consiste en conocer y tener la habilidad para emplear la lengua adecuadamente en diversas situaciones comunicativas: en interacciones sencillas -como podría ser una conversación cotidiana, hasta en los entornos más formales -como podría ser una entrevista laboral. A su vez, consideramos que “comunicarse” significa más que un simple pasaje de información de un hablante a otro, sino también implica intersubjetividad, intencionalidad y negociación. El empleo del lenguaje será “eficaz”, cuando logremos satisfacer nuestros propósitos o intenciones comunicativas y obtengamos determinados resultados y evitemos, por supuesto, que se produzcan otros no deseados.

Del mismo modo, se busca que los profesionales del Derecho tomen real conciencia de que el lenguaje que utilizan en su práctica profesional no es el mismo que usan cuando, por ejemplo, dialogan con sus familiares y amigos, o no es igual al que emplea un médico o un físico; como consecuencia, este primer módulo intenta responder, además, a la pregunta: ¿qué rasgos caracterizan al lenguaje jurídico como lenguaje profesional o de especialidad? ¿Qué sucede cuando en los textos jurídicos se usa -y abusa- de algunos procedimientos o recursos propios de este lenguaje de especialidad, tales como las oraciones encastadas unas dentro de otras, la voz pasiva, o la proliferación innecesaria de las formas no finitas de los verbos –infinitivos, participios o gerundios-?

El segundo módulo “Lenguaje jurídico: oralidad y escritura”, trata de estas dos modalidades del lenguaje; dicho en otras palabras, de estas dos formas diferentes de manifestación de nuestro lenguaje verbal; cuáles son las similitudes y diferencias entre dichas modalidades, y cómo se relaciona una con otra. En primer lugar, se presenta una breve caracterización de la oralidad y la escritura, indicando, esencialmente, sus divergencias: como por ejemplo, que la oralidad utiliza el canal acústico o vocal-auditivo y el lenguaje escrito se apoya en soportes gráficos; la evanescencia de la oralidad frente a la permanencia de la escritura; el carácter universal y natural de la oralidad frente al carácter artificial y aprendido de la escritura – ya que se necesita de un proceso de escolarización para incorporar el código gráfico-; la tendencia a la informalidad y espontaneidad de la oralidad frente al estilo formal propio de la escritura que requiere de un mayor cuidado y planificación, porque implica una relación en ausencia y diferida entre el escritor y el lector, esto es, el momento de la escritura no coincide con el momento de lectura –mientras que en la oralidad la relación entre los participantes del acto comunicativo es directa y en presencia, es decir, cara a cara-.

Igualmente, se destaca la multimodalidad tanto de las formas de comunicación oral como de las escritas. En el caso de la oralidad, el lenguaje verbal se relaciona con otros lenguajes no verbales: o bien paraverbales, por ejemplo, las propiedades de la voz (el tono, el ritmo y la intensidad), y las vocalizaciones (risas, suspiros); o bien extraverbales, como los gestos, las miradas, las posturas corporales, los ademanes, y los desplazamientos en el espacio. En el caso de la escritura, no debemos tampoco ignorar que el lenguaje verbal se apoya en otros códigos no verbales: dibujos, fotografías, diagramas, tipografías variadas, etc.

Sin embargo, en el ámbito de la discursividad jurídica, si observamos las prácticas orales habituales, por ejemplo, una audiencia, una declaración testimonial, un juicio oral, asistimos a otro modo de oralidad, más formal, no espontánea, propia de los lenguajes de especialidad; manifestaciones orales que en muchas oportunidades están basadas en protocolos escritos previos. En el caso del lenguaje jurídico, sabemos, además, que se sustenta en una fuerte “escrituralidad”, máxime en los países del “civil law”, como Argentina, en los que su práctica se fundamenta en códigos legales escritos.

Por último, destacamos que en este módulo, se trabaja la oralidad formal a partir de una audiencia de flagrancia, haciendo especial hincapié en la fuerte influencia o “contaminación” que existe entre la oralidad y la escritura. Posteriormente, en el mismo módulo, se realiza el camino inverso: se señalan, a partir del análisis de una sentencia penal de primera instancia, las marcas de la oralidad en la escritura, marcas inevitables en algunos géneros discursivos jurídicos en la medida en que en estos se reproducen, transcriben o “transliteran” diálogos que se dan dentro del propio proceso judicial.

El tercer módulo, “Lenguaje jurídico: texto, institución jurídica y comunicación” tiene como propósito estudiar los textos jurídicos como hechos comunicativos o prácticas sociales, es decir, como usos institucionalizados del lenguaje. En este marco, dichos textos se presentan como respuestas a situaciones comunicativas específicas que se dan en un contexto sociocultural general, y en un contexto institucional jurídico particular. Además, se hace notar que estos textos poseen características específicas, ostentan lo que se denominan “esquemas orientativos”, esto es, podríamos decir que los textos jurídicos responden a ciertos “formatos” determinados por lo contenidos a los que se debe atender, y que buscan alcanzar algún objetivo comunicativo, y para lograrlo, organizan la información de diferentes maneras -se puede narrar, argumentar, describir, explicar-; en este módulo se abordan estas temáticas a partir de dos exponentes del lenguaje jurídico: la sentencia de segunda instancia y el recurso de Casación.

Por otro lado, en este tercer módulo se exponen dos conceptos estrechamente vinculados al “texto”: el “paratexto” y el “intertexto”. Se entiende por “paratexto” todo elemento que acompaña al texto, facilitando su acceso perceptual, constituyéndose en una verdadera guía que propone el escritor al lector para garantizar la recepción eficaz de su escrito. El paratexto incluye elementos de naturaleza verbal (títulos, subtítulos, notas) y no verbal (fotografías, diagramas, distinto tipo de tipografías, etc.).

A continuación, se presenta el concepto de “intertexto” o, dicho de otra manera, la relación o “diálogo” que un texto establece con otros textos –cómo un texto incorpora, polemiza con otros textos, por ejemplo, con el objetivo de reforzar o sostener su propósito o intención comunicativa-. Se explican dos formas de intertextualidad: la cita y la mención; la diferencia fundamental entre ambas formas radica en que en la primera, la “cita”, se reproduce en un texto las expresiones correspondientes a otro texto, en forma directa o indirecta, mientras que en la segunda, la “mención”, solo se nombra otros textos como fuentes, pero sin desplegar en el espacio textual propio las palabras o los contenidos del texto nombrado.

En síntesis, en el tercer módulo nos acercamos a los textos jurídicos como actividades comunicativas institucionalizadas, y estudiamos el “paratexto” y el “intertexto” a fin de fortalecer tanto la producción como la comprensión de los textos jurídicos.

En el cuarto módulo, “Lenguaje jurídico y coherencia textual” se examina la “coherencia” como la propiedad más importante que poseen los textos, en general, y de los textos jurídicos, en particular. Se suele afirmar que esta propiedad se asocia con las nociones de “unidad de sentido” y “orientación comunicativa”. Ahora bien, ¿cómo se logra que un texto sea coherente? Entre otras cosas, intentando que las ideas comunicadas no sean contradictorias, que se sepa claramente de qué se está hablando –se identifiquen claramente sus “referentes”-, que su productor seleccione, gestione, relacione y disponga la información de manera clara y jerarquizada, y que mantenga el eje temático, de modo tal de cumplir con los propósitos comunicativos.

Justamente, que un texto tenga “orientación comunicativa” significa que todo texto debe responder a un propósito o intención que guía su proceso de elaboración, puesto que el productor de un texto va a intentar conseguir determinados resultados e evitar que se desencadenen otros no deseados.

Para finalizar diremos que el desarrollo teórico de este cuarto módulo está acompañado por ejemplos ilustrativos extraídos de textos jurídicos variados, y por algunas sugerencias o claves destinadas a optimizar la producción de textos jurídicos más coherentes.

Sobre las formas de evaluación

Para la aprobación del Curso LJyC se requiere que los participantes realicen la lectura de los cuatro módulos, resuelvan los trabajos prácticos de fijación y chequeo conceptual correspondientes a cada módulo, y participen, al menos en una oportunidad, en cada foro de intercambio, a fin de responder a la dinámica de intercambio y diálogo conjunto propios del *e-learning*; estos son los requisitos obligatorios y previos para acceder a la evaluación final y, en caso de ser necesario, al recuperatorio. No podemos dejar de destacar que los alumnos deben respetar los plazos de activación semanal de cada una de las actividades anteriormente mencionadas, ya que la plataforma no permite el acceso a dichas actividades fuera de los plazos estipulados.

El trabajo práctico es chequeado por los mismos alumnos bajo la modalidad de autoevaluación. En efecto, el trabajo práctico resuelto y enviado por cada participante constituye una instancia de cotejo, refuerzo y apropiación progresiva de los conceptos y saberes abordados en cada módulo teórico; no posee calificación alguna y solamente el alumno recibe las respuestas correctas que le devuelve el propio sistema.

Una vez finalizada la cuarta semana del curso, se habilita en la plataforma una evaluación final integradora, de carácter también obligatorio. Para resolver esta evaluación, de opción múltiple y de respuestas cerradas, los participantes disponen de 60 minutos; una vez concluida la evaluación, el sistema devuelve inmediatamente las respuestas correctas y el resultado obtenido. Se necesita de un mínimo de 60 % de respuestas correctas para aprobar dicha evaluación integradora. Asimismo, los participantes que no logren este objetivo cuentan con una instancia de recuperación, con la misma modalidad que presenta aquella.

Resultados

Para concluir diremos que los resultados de esta experiencia pedagógica fueron altamente satisfactorios; se pudo constatar un fluido diálogo interdisciplinario que redundó, incluso, en la generación de otro Curso, disponible también en la plataforma de la Escuela Judicial: el Curso “Redacción Jurídica: cuestiones gramaticales”.

A continuación se presentan algunos datos cuantitativos obtenidos durante el año 2013 en los que se puede apreciar el alto rendimiento de los profesionales participantes, tanto en los trabajos prácticos semanales como en la evaluación integradora final:

- a- Número de participantes que completaron el Curso: 71
- b- Número de participantes que aprobaron el Curso: 65
- c- Alumnos aprobados - rendimiento en porcentajes:

Trabajo Práctico 1	80,61 %
Trabajo Práctico 2	80,10 %
Trabajo Práctico 3	80,72 %
Trabajo Práctico 4	80,56 %
Evaluación Integradora	80,08 %
Recuperatorio de la Evaluación Integradora (dos alumnos)	80 %
Promedio general	84,17 %

Desde el punto de vista cualitativo, los alumnos realizaron una evaluación favorable del Curso siempre destacando la necesidad de volver más accesible y claro el lenguaje que emplean en su práctica laboral cotidiana. Veamos ahora algunas opiniones sobre el Curso vertidas por los alumnos en el año 2013; éstas y otras valoraciones y sugerencias nos obligaron, en el año 2014, a llevar a cabo algunos ajustes y modificaciones:

“Gracias a todos por el empeño y la dedicación puestos para la preparación y desarrollo del curso. Aprendí mucho. Los felicito”

“En la evaluación final una de las preguntas - a mi juicio - estaba formulada en forma ambigua (pregunta XX)”

“Agradecer a todos los que hacen posible la realización de estos cursos por su dedicación. Muchas gracias”.

“A mi juicio, considero que la problemática sufrida mientras la cursada con respecto a los desperfectos de la plataforma virtual, desembocó en una decisión muy benévola al extender las fechas de entregas de los trabajos solicitados y también de las fechas de exámenes finales y de recuperatorio.

“Es el primer curso que realizo por internet y me sorprendió gratamente tanto el nivel del curso como la dedicación que es necesaria para llevarlo adelante. Fue muy didáctico y, aun a la distancia, uno se siente acompañado y guiado, muchas gracias”

A modo de cierre, reproducimos el Anexo II de las Memorias de la Escuela Judicial, año 2013, en el que se puede verificar los resultados de las encuestas – obligatorias y anónimas- realizadas a los alumnos participantes:

Anexo II. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS CURSANTES POR MATERIA

Curso: Lenguaje Jurídico y Comunicación				
Mes y año de dictado: Abril , 2013				
Encuestas: 32				
Preguntas: 16				
Pregunta	Respuestas			
1. Si toma en cuenta sus expectativas de trabajo futuro en el poder judicial, el curso le resultó...	1.MUY UTIL	2.UTIL	3.POCO UTIL	4.NADA UTIL
	14	18	0	0
	44%	56%	0%	0%
2. La bibliografía suministrada le resultó...	1.MUY ACCESIBLE	2.ACESIBLE	3.POCO ACCESIBLE	4.NADA ACCESIBLE
	14	18	0	0
	44%	56%	0%	0%
3. Esa bibliografía, fue a su juicio...	1.DE ALTA CALIDAD	2.DE ACEPTABLE CALIDAD	3.DE BAJA CALIDAD	
	13	19	0	
	41%	59%	0%	
4. Respecto de la cantidad, la bibliografía fue...	1.EXCESIVA	2.SUFICIENTE	3.INSUFICIENTE	
	1	29	2	
	3%	91%	6%	
5. Para el caso de videos explicativos o con materiales para el curso, los videos le resultaron...	1.MUY UTILES	2.UTILES	3.POCO UTILES	4.INUTILES
	13	14	4	0
	41%	44%	13%	0%
6. Respecto de la comprensión de los contenidos, las consignas de participación en los foros y los trabajos encomendados le resultaron...	1.MUY UTILES	2.UTILES	3.POCO UTILES	4.NADA UTILES
	11	17	3	1
	34%	53%	9%	3%
7. Las intervenciones y respuestas de los profesores en los foros le resultaron...	1.MUY UTILES	2.UTILES	3.POCO UTILES	4.NADA UTILES
	11	16	4	0
	34%	50%	13%	0%
8. Estas intervenciones a su juicio fueron de frecuencia...	1.MUY ALTA	2.ALTA	3.BAJA	4.MUY BAJA
	2	20	10	0
	6%	63%	31%	0%
9. La evaluación final le resultó...	1.MUY JUSTA	2.JUSTA	3.POCO JUSTA	4.INJUSTA
	13	18	0	0
	41%	56%	0%	0%
10. ¿Necesito ayuda administrativa o de la plataforma informática en este curso?...	1.SIEMPRE	2.MUCHAS VECES	3.ALGUNAS VECES	4.NUNCA
	0	5	11	16
	0%	16%	34%	50%
11. En caso que haya necesitado ayuda administrativa o de la plataforma informática, la respuesta fue...	1.RAPIDA	2.LENTA	3.MUY LENTA	4.NO OBTUVO AYUDA
	12	2	0	1
	38%	6%	0%	3%
12. En caso que haya necesitado ayuda administrativa o de la plataforma informática, le resolvieron el problema de un modo...	1.ALTAMENTE SATISFACTORIO	2.SATISFACTORIO	3.PARCIALMENTE SATISFACTORIO	4.NO SE LO RESOLVIERON
	5	9	0	1
	16%	28%	0%	3%
13. A su juicio, los profesores y tutores mostraron respecto de la materia...	1. ALTO CONOCIMIENTO	2. MEDIANO CONOCIMIENTO	3. BAJO CONOCIMIENTO	4. MUY BAJO CONOCIMIENTO
	25	2	0	0
	78%	6%	0%	0%
14. ¿Cómo evaluaría el trato, a través de la plataforma, de profesores y tutores?...	1. MUY CORRECTO	2. CORRECTO	3. POCO CORRECTO	4. INCORRECTO
	20	6	0	0
	63%	19%	0%	0%
15. ¿Cómo evaluaría el trato del soporte técnico y administrativo?...	1. MUY CORRECTO	2. CORRECTO	3. POCO CORRECTO	4. INCORRECTO
	16	8	0	1
	50%	25%	0%	3%

Bibliografía

- Alcaraz Varó, Enrique & Hughes, Brian (2002). *Español Jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Barberà, Elena (2006). Aportaciones de la tecnología a la e-evaluación. *RED: Revista de Educación a Distancia*, Año V, volumen monográfico VI, 2-13.
- Cucatto, Mariana (2009). La 'conexión' en las sentencias penales de primera instancia. Del análisis de textos a la práctica de escritura de sentencias. *Revista de LLengua i Dret*, 51, p.135-160.
- Cucatto, Mariana (2011a). Algunas reflexiones sobre el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad: más expresión que verdadera comunicación. *Revista Intercambios*, nº 15.
- Cucatto, Mariana (2011b). Discurso Jurídico y conexión. El caso de las sentencias penales. *Actas del V Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso y II Jornadas Internacionales de Discurso y Disciplina*. Villa María (Córdoba): Universidad Nacional de Villa María.
- Cucatto, Mariana (2013a). 'Lenguaje jurídico y Comunicación': una experiencia pedagógica interdisciplinaria". *Actas del VII Congreso Internacional de la Cátedra UNESCO para el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación en América Latina, con base en la lectura y escritura*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Cucatto, Mariana (2013b). El lenguaje jurídico y su "desconexión" con el lector especialista. El caso de 'a mayor abundamiento'. *Revista Letras de Hoje*. Tema: Pesquisa e ensino da leitura e da escrita: estudos psicolinguísticos, v. 48, nº 1, jan./mar. 2013, 127-138.
- Cucatto, Mariana & Pérez de Stefano, Laura & Rojas, Gustavo. (2014) *Lenguaje jurídico y comunicación: TIC y Lingüística Aplicada a la enseñanza de lenguas profesionales*. II Coloquio franco-español de análisis del discurso y enseñanza de lenguas para fines específicos. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia (en prensa)
- Duarte, Carles & Martínez, Anna (1995) *El lenguaje jurídico*. Buenos Aires: AZ Editora.
- Gibbons, John (2004). *Language and the Law*. In Davies, A. y Elder, C. (eds) *The Handbook of Applied Linguistics* (págs. 285-303). Oxford: Blackwell Publishing.
- Memorias Escuela Judicial (2013). *Escuela Judicial*, Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires: La Plata.

- Mishra, Punya & Koehler, Matthew (2006). Technological Pedagogical Content Knowledge: A Framework for Teacher Knowledge, *Teachers College Record* (Columbia University), v. 108, nº 6, June 2006, 1017–1054.
- Montolío, Estrella & López Samaniego, Anna (2008). La escritura en el quehacer judicial. Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España. *Revista Signos* 41, 66, 33-64.
- O'Halloran, Kay (2012). Análisis del discurso multimodal. *Revista ALED (Revista Latinoamericana de Estudios del Discurso)*, v. 12, nº 1, 75-97.
- Rodríguez Díez, Bonifacio (1979). Sobre el estatuto lingüístico de las lenguajes especiales. *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 4, 279-293.
- Sandholtz, Judith & Ringstaff, Cathy & Dwyer, David (1997). *Teaching with Technology: Creating student-centered classrooms*. New York: Teachers College Press.
- Sandholtz, Judith & Reilly, Brian (2004). Teachers, not Technicians: Rethinking Technical Expectations for Teachers. *Teachers College Record*, v. 106, nº 3, mar 2004, 487-512.
- Stahl, Gerry & Koschmann, Timothy & Suthers, Dan (2006) Computer-supported collaborative learning: An historical perspective. In *Cambridge handbook of the learning sciences* (págs. 1-20). Cambridge: University Press.